

Habiéndose producido en el expediente de contratación de la obra de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y de Santa Lucía-, una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, dado que tanto la empresa SOLUTIOMA como ZUTSA deberían haber sido excluidos de la licitación tras la apertura del sobre "B" al no cumplir el proyecto presentado y su solución técnica con el proyecto del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno en sesión de fecha 15 de septiembre de 2016 acordó desistir del presente procedimiento de adjudicación de acuerdo con el art. 155.4 del TRLCSP, por haberse producido una infracción no subsanable de las normas reguladores del procedimiento de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 15 de septiembre de 2016. La Alcaldesa-Presidenta. Laura Rivado Casas.